

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. CEEPAC-LPN-03-2024 QUE DERIVÓ DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, que celebran por una parte el **CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA** que en lo sucesivo se denominara "**EL CONSEJO**" representando en este acto por la Dra. Paloma Blanco López en su carácter de Consejera Presidenta, el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo y asistidos por la C.P. Claudia Marcela Ledesma González Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, y por la otra la persona moral **CORPORATIVO ZEG, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Juan Carlos Enrique Cuervo Escalona, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", los que en su caso de ser referidos de manera conjunta se denominará "**LAS PARTES**" al tenor de los siguientes: antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Con fecha 11 de septiembre de 2020 "**EL CONSEJO**" de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí conformó el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el debido funcionamiento de "**EL CONSEJO**".

**SEGUNDO.** - El día 19 de febrero de 2024 en la 6ª. Sesión Extraordinaria, el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios aprobó el inicio del procedimiento de Licitación Pública Nacional **CEEPAC-LPN-03-2024**, referente a la adquisición de material electoral del Proceso Electoral Local 2024 para el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; con fecha 28 de febrero de 2024 se dio a conocer a nivel nacional la convocatoria, en virtud de que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, en los periódicos de circulación nacional el Universal, en el periódico de circulación local Pulso, así como en la página institucional del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx), para las personas físicas y morales interesadas en participar en este procedimiento de referencia; con fecha 08 de marzo 2024 se realizó la junta de aclaraciones; el día 15 de marzo 2024 se realizó el acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas, así como la apertura técnica; el 19 de marzo 2024 se llevó a cabo la apertura de las proposiciones económicas y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios emitió el fallo correspondiente en donde se aprobó la contratación de la persona moral **CORPORATIVO ZEG, S.A. DE C.V.**, para la elaboración de servicio de adquisición de material electoral en términos de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Constitución Política del Estado y artículos 22 fracción I, y 26 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, y el artículo 33 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado y demás disposiciones aplicables a la materia.

**TERCERO.** - Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí con fecha 27 de marzo del 2024, celebró el Contrato de Adquisición número **CEEPAC-LPN-03-2024**, para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL, en la sede del Organismo Electoral con la persona moral **CORPORATIVO ZEG, S.A. DE C.V.**, en el cual se establecieron entre otras cláusulas las siguientes:

**"PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

"EL CONSEJO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR", y éste se obliga a suministrar los materiales cuyo nombre genérico, cantidades y características, tal como lo manifiestan las especificaciones que se establecen en el anexo 2 (dos) de las bases de la Licitación Pública Nacional CEEPAC-LPN-03-2024 se describen en el siguiente recuadro:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERA	CORPORATIVO ZEG, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	4,240	PIEZA	Cancel electoral CEEPAC	1,002.00	4,248,480.00
02	16,000	PIEZA	Marcador de boletas	18.00	288,000.00
03	10,100	PIEZA	Sujetador para el marcador de boletas	10.00	101,000.00
04	4,000	PIEZA	Cinta de Seguridad	28.00	112,000.00
05	5,050	PIEZA	Caja Contenedora de Material Electoral	370.00	1,868,500.00
06	3,835	PIEZA	Caja Paquete Electoral de la elección de Diputaciones Locales	828.00	3,175,380.00
07	1,230	PIEZA	Urna de la elección de Diputaciones Locales	718.00	883,140.00
08	1,230	PIEZA	Etiqueta Braille de la elección de Diputaciones Locales	10.00	12,300.00

09	3,405	PIEZA	Caja Paquete Electoral de la elección de Ayuntamientos	828.00	2,819,340.00
10	1,530	PIEZA	Urna de la elección de Ayuntamientos	718.00	1,098,540.00
11	1,530	PIEZA	Etiqueta Braille de la elección de Ayuntamientos	10.00	15,300.00
<b>SUBTOTAL:</b>					\$ 14,621,980.00
<b>I.V.A.:</b>					\$ 2,339,516.80
<b>TOTAL:</b>					\$ 16,961,496.80

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL CONSEJO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los materiales objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$16,961,496.80 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en su propuesta económica.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebró bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 fracción V de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Expuesto lo anterior, se establecen las siguientes:

**DECLARACIONES**

**PRIMERA. – "EL CONSEJO" declara que:**

1. Es un organismo público, de carácter permanente, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propio; encargado de aplicar y vigilar el cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la materia electoral; y de preparar, desarrollar, calificar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales, en términos del artículo 30 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
2. Que con fecha 26 de octubre de 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a la Dra. Paloma Blanco López, como Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante acuerdo número INE/CG1616/2021.
3. Que con fecha 4 de julio de 2023, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la designación del Mtro. Mauro Eugenio

Blanco Martínez, como secretario ejecutivo del Organismo Electoral mediante número de acuerdo CG/2023/JUL/43.

4. Que está facultado para contratar toda clase de servicios o adquisición de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 58 fracción I de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
5. Que la C.P Claudia Marcela Ledesma González, fue nombrada por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el cargo de Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, el 31 de enero del año 2022, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento
6. Que de conformidad con lo que establece el artículo 33 de la Ley Electoral vigente en el estado, el patrimonio del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se integran con los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o destinen al cumplimiento de su objeto, así como las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en esta ley y otras disposiciones legales aplicables.
7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, y debido a la naturaleza el servicio de **adquisición de material electoral**, el cual no se puede posponer por cuestiones de inicio del proceso electoral 2024, cuentan con los **recursos públicos en la partida presupuestal número 3361**, presupuesto autorizado para el proceso electoral 2024; **denominada SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN.**
8. Que para el cumplimiento de sus funciones y la realización de las actividades de **"EL CONSEJO"** requiere de la **adquisición de material electoral.**
9. Señala como domicilio para todos los efectos legales del presente acto el ubicado en Sierra Leona 555, Lomas 3ra Sección, C.P 78216, San Luis Potosí, SLP.

**SEGUNDA.** - **"LAS PARTES"** ratifican el contenido de la declaración SEGUNDA plasmada en el instrumento jurídico **NO. CEEPAC-LPN-03-2024 QUE DERIVÓ DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL**, de fecha 27 veintisiete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, materia del presente Convenio Modificadorio, prevaleciendo la misma para todos los efectos legales correspondientes.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - **SE MODIFICA LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL RELATIVA AL MONTO DEL CONTRATO, PARA AGREGAR LO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:**

Además, **"EL CONSEJO"** se obliga a cubrir la cantidad de **\$261,696.00** (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) incluido el

Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) a **“EL PROVEEDOR”** por concepto del incremento del 1.542882750% (uno punto cincuenta y cuatro por ciento) del servicio establecido originalmente en este contrato y como contraprestación. En razón de que es necesaria la adquisición del servicio para poder satisfacer las necesidades del organismo y las actividades a realizar en el proceso electoral 2024.

En virtud del aumento del 1.542882750% (uno punto cincuenta y cuatro por ciento) del servicio establecido originalmente en el presente contrato, se le adjudicaron a **“EL PROVEEDOR”** las siguientes partidas:

PARTIDA	CANTIDAD ORIGINAL	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERA	CORPORATIVO ZEG, S.A. DE C.V.	
				CANTIDAD ADICIONAL	IMPORTE ADICIONAL
01	4,240	PIEZA	Cancel electoral CEEPAC	50	50,100.00
04	4,000	PIEZA	Cinta de Seguridad	50	1,400.00
05	5,050	PIEZA	Caja Contenedora de Material Electoral	50	18,500.00
06	3,835	PIEZA	Caja Paquete Electoral de la elección de Diputaciones Locales	50	41,400.00
07	1,230	PIEZA	Urna de la elección de Diputaciones Locales	50	35,900.00
08	1,230	PIEZA	Etiqueta Braille de la elección de Diputaciones Locales	50	500.00
09	3,405	PIEZA	Caja Paquete Electoral de la elección de Ayuntamientos	50	41,400.00
10	1,530	PIEZA	Urna de la elección de Ayuntamientos	50	35,900.00

11	1,530	PIEZA	Etiqueta Braille de la elección de Ayuntamientos	50	500.00
				<b>SUBTOTAL:</b>	\$225,600.00
				<b>I.V.A.:</b>	\$36,096.00
				<b>TOTAL:</b>	\$261,696.00

Por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregarle a **"EL CONSEJO"** los bienes y/o servicios materia del aumento del 1.542882750% (uno punto cincuenta y cuatro por ciento) a más tardar el 20 de abril del 2024.

Derivado de lo pactado anteriormente, **"EL CONSEJO"** se compromete a cubrir la cantidad total de **\$17,223,192.80** (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) a **"EL PROVEEDOR"**.

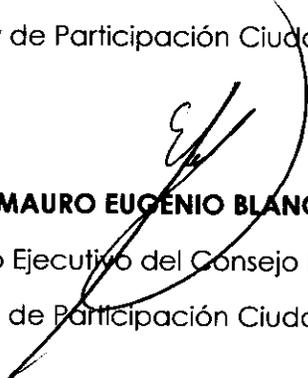
Por lo que respecta al resto de las cláusulas PRIMERA, de la TERCERA hasta la VIGÉSIMA CUARTA plasmadas en el instrumento jurídico **NO. CEEPAC-LPN-03-2024 QUE DERIVÓ DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL**, de fecha 27 veintisiete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, materia del presente Primer Convenio Modificatorio, **"LAS PARTES"** ratifican el contenido, prevaleciendo las mismas para todos los efectos legales correspondientes.

Habiendo leído **"LAS PARTES"** el presente PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO y estando enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman y lo ratifican, en todas sus partes, hoy día 11 de abril del año 2024, en la Ciudad de San Luis Potosí, capital del mismo nombre.

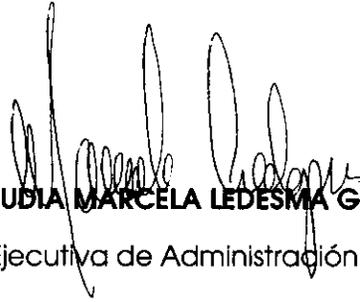
Por **"EL CONSEJO"**

  
**DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ**

Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana.

  
**MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO MARTÍNEZ**

Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana.



**C.P. CLAUDIA MARCELA LEDESMA GONZALEZ**  
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas.

Por "EL PROVEEDOR"



**C. JUAN CARLOS ENRIQUE CUERVO ESCALONA**  
Representante Legal de CORPORATIVO ZEG, S.A.  
DE C.V.

